


	593.5.2.6EC	Negación, suspensión y retiro de certificados	07.05.2021	
---	-------------	---	------------	---



Denegación, Suspensión y Retiro de Certificados

Instrucción de Trabajo



1	Definiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Negación: La certificación será denegada en caso de que un solicitante, que haya solicitado la certificación, no cumpla los requisitos básicos y no tenga la capacidad o la disposición de presentar las acciones correctivas necesarias dentro de un plazo de tiempo razonable. • Suspensión: Significa que un certificado es suspendido por un tiempo limitado. Después de la corrección de no-conformidades, el certificado puede ser restaurado. • Retiro: Significa el retiro definitivo del estado de certificación. Sinónimo de "revocación" (NOP) y "cancelación" (GG). • Entrega: Significa que el certificado es voluntariamente entregado por el operador. La entrega del certificado es explicada en IT 4.2.15 y no es sujeto de la presente Instrucción de Trabajo.
2	Instrucción de Trabajo	
2.1	Negación	<p>Sólo el NOP y DAJ099 proporcionan un procedimiento detallado para la denegación de la certificación en el sentido explicado anteriormente. El procedimiento para DAJ099 debe ser implementado según se detalla en Capítulo VIII Artículo 121, incluyendo una notificación de negación a ser enviada a la Coordinación de Inocuidad de AGROCALIDAD.</p> <p>Para otros estándares, no existen procedimientos formales de negación. El operador recibirá una notificación simple, informándole que la certificación no es posible por el momento. Ya que no se emite ningún certificado, no hay riesgos de uso indebido del mismo, y no se necesita tomar otras medidas.</p>
3.2	Suspensión	<p>El certificado será suspendido en el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violaciones serias al estándar. • Renuencia a corregir no-conformidades importantes • Riesgo de venta de productos no-conformes <p>Más detalles de no-conformidades que puedan conducir a una suspensión, se describen en el Catálogo de Sanciones de CERES</p>

	593.5.2.6EC	Negación, suspensión y retiro de certificados	07.05.2021	
---	-------------	---	------------	---



3.2.1	Suspensión bajo el Reg. (EC) 834/07	<p>En el caso del Reg. (EC) 834/07, un certificado debe ser suspendido temporalmente, aunque sólo exista sospecha de infracción seriada si hay riesgo de que productos no-conformes sean vendidos como orgánicos. Después de una investigación profunda, la suspensión será confirmada o revocada. Si se confirma, será necesario retirar del mercado todos los productos vendidos como orgánicos. Si la violación es intencional o repetida, el certificado será retirado definitivamente.</p> <p>En el caso de países miembros de la EU, la autoridad nacional competente será informada de la suspensión. En el caso de países terceros, se informará de la suspensión a las autoridades de los estados miembros de la EU donde se emitieron las licencias de importación. Además, tanto en la EU como en países terceros, las demás agencias de certificación operantes en el respectivo país serán también informadas.</p>
3.2.1	Suspensión y condicionamiento bajo PUNTOVERDE	<p>Suspensión</p> <p>Un certificado debe ser suspendido temporalmente, aunque sólo exista sospecha de infracción serio.</p> <p>Después de una investigación profunda, la suspensión será confirmada o revocada. Si la violación es intencional o repetida, el certificado será retirado definitivamente.</p> <p>Se debe informar al MAE</p> <p>Condicionamiento</p> <p>CERES en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional podrá condicionar la Certificación Ecuatoriana Ambiental en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimientos leves o moderados determinados por la Autoridad Ambiental Nacional conjuntamente con el Organismo Evaluador de la Conformidad y/o que sean de difícil corrección y que esta corrección implique alto costo. 2. Cuando los indicadores demuestren aumento significativo en el uso de recursos, materiales, insumos o generación de desechos a pesar de que en su certificación conste reducción. 3. Incumplimientos del Manual de Uso del logo Punto Verde. 4. Incumplimientos del plan de acción resultante de las Observaciones y/o No Conformidades encontradas en la primera evaluación. 5. Suspensión del permiso ambiental o a su vez suspensión de una actividad que tiene relación estrecha con el caso o proyecto certificado
3.2.2	Suspensión bajo NOP y DAJ	<p>En el caso de NOP y DAJ, tras la detección o sospecha de violaciones serias, el operador recibirá una carta de propuesta de suspensión. Si el operador no:</p> <ul style="list-style-type: none"> • corrige las no-conformidades • busca mediación • apela al NOP o AGROCALIDAD (DAJ099) <p>dentro de 30 días, la suspensión será efectiva y el Departamento de Conformidad del NOP será informado. Además, otras agencias de certificación operando en el respectivo país serán informadas.</p> <p>Para DAJ099, una vez emitida la carta propuesta de suspensión se informará a AGROCALIDAD junto con toda la información del operador y del motivo de la propuesta</p>

	593.5.2.6EC	Negación, suspensión y retiro de certificados	07.05.2021	
---	--------------------	--	-------------------	---

		<p>de suspensión, de todas maneras el tiempo de apelación, mediación inicia desde la notificación realizada por CERES.</p> <p>Un certificado suspendido puede ser restaurado sólo por el NOP o AGROCALIDAD (para DAJ099), no por la Agencia de Certificación. CERES cooperará con el pedido de reinstalación, proveyendo las evidencias necesarias, en el caso de que estemos convencidos, de que las no-conformidades hayan sido superadas.</p> <p>NOP no considera el retiro de productos no-conformes, a no ser que sea determinado por el Administrador.</p> <p>DAJ099 obliga al retiro del producto del mercado.</p>
3.3	Retiro o Revocación	<p>Un certificado será retirado o revocado si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • se comete fraude serio intencionalmente • las no-conformidades detectadas no pueden ser remediadas • el operador es renuente o incapaz de remediar el problema durante el tiempo de suspensión. <p>Los procedimientos son los mismos descritos anteriormente (3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3). En caso de revocación de un certificado NOP, el operador no es candidato a certificación por cinco años.</p> <p>Para DAJ099 el operador no es candidato a certificación por tres años.</p>
3.3.1	Revocatoria bajo Punto Verde	<p>El Mecanismo de certificación Punto Verde establece que CERES en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional podrá revocar la Certificación Ecuatoriana Ambiental en cualquiera de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimientos graves determinados por la Autoridad Ambiental Nacional conjuntamente con el Organismo Evaluador de la Conformidad y/o que sean de fácil corrección y que esta corrección implique bajo costo. 2. Cuando los indicadores demuestren aumento drástico en el uso de recursos, materiales, insumos o generación de desechos a pesar de que en su certificación conste reducción. 3. En el caso de que el OEC en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional lo consideren necesario, por entrega de información falsa o adulterada. 4. Modificaciones o alteraciones en el caso o proyecto certificado que invaliden los principios inicialmente aplicados para el proceso de certificación.
3.4	Particularidad es para Suspensión o revocatoria a operadores con extensiones	<p>La Resolución DAJ099-2013, maneja un mecanismo híbrido entre la Norma CE834 y NOP, en la que el certificado mantiene una vigencia anual, similar a la Norma CE834 pero mantiene un mecanismo de suspensión y revocatoria como NOP, diseñado para un certificado sin fecha de expiración. Por consiguiente, para CERESECUADOR:</p> <p>Una extensión del certificado es un documento que indica que el operador certificado mantiene su condición de certificación por consiguiente faculta al operador a realizar actividades económicas de compra y venta de productos, según el alcance de su certificación, sin ningún inconveniente.</p> <p>Por lo anteriormente indicado es importante considerar que el operador mantiene las mismas responsabilidades de cumplimiento de las condiciones de certificación inicial por lo cual, CERESECUADOR puede emitir una propuesta de suspensión o revocatoria del certificado nacional cuando un operador mantenga una extensión del certificado.</p>

	593.5.2.6EC	Negación, suspensión y retiro de certificados	07.05.2021	
---	--------------------	--	-------------------	---

		De la misma manera, en el caso de que un operador se encuentre en proceso de renovación de la certificación y su certificado haya caducado y no cuente con una extensión del mismo, es importante recordar que su contrato se encuentra vigente (condiciones contractuales claramente establecidas en el contrato), por consiguiente, en el caso de confirmarse una infracción grave que no pueda ser solventada o que sea una infracción intencional comprobada se procederá con la suspensión y/o revocación.				
3.4.1	Documentos para los diferentes tipos de sanciones					
Norma	1era solicitud	Certificado caducado	NCs corregibles	Infracción intencional	Primero enviar No NC	Documento a utilizar
DAJ099	Si	NA	Posiblemente	NA	Si	593.5.9.2 EC Negacion certificacion
DAJ099	Si	NA	No	NA	No	593.5.9.6 EC NotaNC Negación 06.04.2020
DAJ099	No	Si	Posiblemente	No	No	Suspensión 593.5.9.3 EC NotaNC Suspensión-Revocatoria 06.08.2018
DAJ099	No	Si	No	No	Si	Suspensión 593.5.9.3 EC NotaNC Suspensión-Revocatoria 06.08.2018
DAJ099	No	Si	No	Si	Si	Revocatoria 593.5.9.3 EC NotaNC Suspensión-Revocatoria 06.08.2018
DAJ099	No	No	Posiblemente	No	Si	Suspensión 593.5.9.3 EC NotaNC Suspensión-Revocatoria 06.08.2018
DAJ099	No	No	No	No	Si	Suspensión 593.5.9.3 EC NotaNC Suspensión-Revocatoria 06.08.2018
DAJ099	No	No	No	Si	Si	Revocatoria 593.5.9.3 EC NotaNC Suspensión-Revocatoria 06.08.2018
Punto Verde	Si	NA	Posiblemente	NA	Si	593.5.9.2 EC Negacion certificacion
Punto Verde	Si	NA	No	NA	No	593.5.9.6 EC NotaNC Negación 06.04.2020
Punto Verde	No	No	Posiblemente	No	Si	Suspensión 593.5.9.3 EC NotaNC Suspensión-Revocatoria 06.08.2018
Punto Verde	No	No	No	Si	Si	Revocatoria 593.5.9.3 EC NotaNC Suspensión-Revocatoria 06.08.2018
3.5	Quién puede denegar, suspender o retirar	Estas decisiones se deben realizar cumpliendo todo el proceso de certificación según lo establecido en 593.5.2.4 EC Toma de decisión, revisión y evaluación. A pesar de lo				

	593.5.2.6EC	Negación, suspensión y retiro de certificados	07.05.2021	
---	-------------	---	------------	---

		anterior es importante considerar que solo la GG puede firmar la negación, suspensión o revocatoria/retiro certificados.
4	Proceso de notificación al SAE a la suspensión o revocación de un certificado	<p><u>En cumplimiento de la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad 2007-76, R.O-S26 del 22 de febrero de 2007, Art 27: al SUSPENDER, REVOCAR o CANCELAR un certificado bajo la acreditación del SAE; los evaluadores DEBEN OBLIGATORIAMENTE:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Enviar la suspensión/revocación del certificado a los siguientes correos: <ul style="list-style-type: none"> • OFICINA: ceresgye@gmail.com • RESPONSABLE: opavon@ceresecuador-cert.com • GERENCIA GENERAL: jmancheno@ceresecuador-cert.com 2) Solicitar a la Gerencia General, que envíe vía correo electrónico la notificación de suspensión/revocación al cliente con copia a las autoridades reguladoras (AGROCALIDAD, MAE, SAE) 3) Confirmar con el responsable la recepción del suspensión/revocación del certificado y su notificación al SAE (PLAZO MÁXIMO 3 DÍAS HÁBILES DESPUES DE SU EMISIÓN) 4) Con el objetivo de evitar incumplimientos en el tiempo de notificación al SAE; se recomienda que las suspensiones/revocaciones de los certificados se emitan los días viernes de cada semana, pues esto brinda tiempo extra para que el responsable pueda coordinar sus actividades y cumplir con la notificación al SAE dentro del tiempo establecido. <p>Nota: A pesar de lo anterior en casos emergentes donde se requiera emitir certificados entre semana (lunes – jueves) será obligación del evaluador que suspenda/revoque/cancele el certificado coordinar con el responsable (Omar Pavón) para su notificación al SAE dentro del plazo establecido.</p>
5	Documentos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> • Notificación de suspensión propuesta • Notificación de revocación propuesta • Carta de Suspensión • Carta de Revocación • Catálogo de sanciones